

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 005 DE 2026

(29 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se fijan los valores de matrículas y derechos pecuniarios para el año 2026 "

La Rectora de TEC ALIANZA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y Resolución 343 del 7 de enero de 2026 "Estatuto General y,

CONSIDERANDO

Que Tec Alianza es una Institución de Educación Superior con personería jurídica otorgada mediante la Resolución No. 9150 del 22 de octubre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, cuyos estatutos y cambio de nombre fueron modificados y ratificados mediante la Resolución No. 343 del 7 de enero del 2026 (NIT 900.401.526-8) de Corporación de Educación Tecnológica Colsubsidio - CET a TEC Alianza.

Que, la misión de Tec Alianza se orienta a garantizar acceso equitativo a la educación técnica y tecnológica de calidad en Bogotá, con especial atención a la población afiliada a Colsubsidio y a comunidades con menores ingresos.

Que, la ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y la normatividad vigente en materia de educación para el trabajo facultan a la dirección de la institución para establecer las condiciones académicas, económicas y administrativas propias de la oferta educativa.

Que, el Consejo Superior mediante acta N° 88 en sesión del 1 de diciembre de 2025, autorizó los costos de los servicios de los derechos pecuniarios para estudiantes antiguos de la CET para la vigencia 2026. Que para estudiantes nuevos los derechos pecuniarios fueron aprobados por el Comité de Transición debidamente delegado por la Junta Directa de Tec Alianza.

Que mediante resolución número 4 del 2026 se establecieron los valores de matrícula y derechos pecuniarios para la vigencia 2026-02 de estudiantes antiguos.

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución Rectoral No. 4 de 2026, la Secretaría de Educación del Distrito emitió la Resolución No. 02-037 del 1 de julio de 2026, mediante la cual se modificó el registro de los programas de la Institución por actualización de ajustes curriculares e incremento de tarifas educativas aplicables de manera integral a estudiantes

nuevos y antiguos; por lo cual, con el propósito de armonizar la reglamentación interna de costos con las disposiciones de la autoridad distrital y facilitar la aplicación y consulta de las tarifas vigentes mediante un único cuerpo normativo unificado para el periodo 2026-02, se hace necesario integrar la totalidad de los valores autorizados y derogar la disposición previa, por lo tanto, se acoge la resolución y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas de matrículas y valor de los derechos pecuniarios para la oferta académica de programas Técnicos Laborales para **estudiantes antiguos**, correspondiente al año 2026-02, los cuales se establecerán así:

Valores de matrícula por programa académico 2026-02

Programa ETDH	Valor Programa	Valor Semestre
Técnico laboral en cocina	\$ 4.882.000	\$ 1.627.333
Técnico laboral en auxiliar administrativo	\$ 3.309.700	\$ 1.103.233
Técnico laboral en auxiliar contable	\$ 4.349.700	\$ 1.449.900
Técnico laboral en agente de viajes y turismo	\$ 5.074.600	\$ 1.691.533
Técnico laboral en procesamiento de datos	\$ 5.074.600	\$ 1.691.533
Técnico laboral en seguridad y salud en el trabajo	\$ 5.799.600	\$ 1.933.200
Técnico laboral en codificación de software	\$ 5.437.100	\$ 1.812.367
Técnico laboral en servicios hoteleros	\$ 5.618.300	\$ 1.872.767
Técnico laboral en auxiliar en enfermería	\$ 10.972.400	\$ 3.657.467
Técnico laboral en servicios farmacéuticos	\$ 10.972.400	\$ 3.657.467
Técnico laboral en auxiliar administrativo en salud	\$ 10.972.400	\$ 3.657.467

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar las tarifas de matrículas y valor de los derechos pecuniarios para la oferta académica de programas Técnicos Laborales para **estudiantes nuevos**, correspondiente al año 2026-02, los cuales se establecerán así:

Programa	Valor Programa	Valor Semestre
Técnico laboral en Manejo de Herramientas y Codificación de Software	\$ 14.400.000	\$ 4.800.000
Técnico laboral en Procesamiento de Datos	\$ 14.400.000	\$ 4.800.000
Técnico laboral en Auxiliar de Contabilidad y Finanzas	\$ 14.400.000	\$ 4.800.000
Técnico laboral en Auxiliar Administrativo	\$ 14.400.000	\$ 4.800.000
Técnico laboral en Seguridad en el Trabajo	\$ 14.400.000	\$ 4.800.000
Técnico laboral en cocina	\$ 20.400.000	\$ 6.800.000
Técnico laboral en Agente de Viajes y Turismo	\$ 14.400.000	\$ 4.800.000
Técnico laboral en Servicios Hoteleros	\$ 14.400.000	\$ 4.800.000
Técnico laboral en Auxiliar Administrativo en Salud	\$ 14.400.000	\$ 4.800.000
Técnico laboral en Auxiliar en Enfermería	\$ 14.400.000	\$ 4.800.000
Técnico laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos	\$ 14.400.000	\$ 4.800.000

ARTÍCULO TERCERO: Derogar la resolución rectoral número 4 de 2026 y toda norma que le sea contradiga.

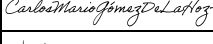
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días de julio de 2026



NATALIA ARIZA RAMÍREZ
Rectora

Elaboró: Kelly Sterling – Secretaria General	
Elaboró: Carlos Mario Gómez-Coordinador Financiero	
Revisó Yury Mejía Delgado – Vicerrectora Administrativa y Financiera	
Revisó: Lina Echeverri – Vicerrectora Académica	